



## RESOLUCIÓN No. SSPD - 20185240130585 DEL 08/11/2018

**“Por medio de la cual se modifican los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”**

**La Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 numeral 34 del Decreto 990 de 2002, el Decreto único reglamentario del sector Función Pública 1083 de 2015, el Decreto 1874 de 2018, y

### Considerando:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el artículo 66 de la Ley 489 de 1998 establece que la dirección de cada superintendencia estará a cargo del Superintendente.

Que el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1, la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación; se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, adelantó un estudio basado en el nuevo modelo de gestión, las nuevas competencias comunes y por nivel jerárquico aprobadas y adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con la Guía Referencial Iberoamericana de Competencias Laborales para el Sector Público, así como las competencias específicas dispuestas por la Resolución 629 de 2018 y las necesidades del servicio, con el fin de actualizar el manual de funciones y de competencias laborales de Entidad, por consiguiente, se hace necesario actualizar los perfiles de los empleos de la planta de personal de la Entidad.

Que el Artículo 1º del Decreto 051 de 2018, adicionó el Parágrafo 3 al Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, señalando:

*“Parágrafo 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará*

**“Por medio de la cual se modifican los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”**

*con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.”*

Que, en virtud de lo establecido en el mencionado párrafo, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, publicó el documento contentivo de la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, entre el 25 de octubre y 2 de noviembre de 2018, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Asimismo, la administración socializó con Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – ASESSPU – el presente acto administrativo, y demás documentos anexos y complementarios, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

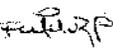
**Artículo 2.** El Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Superintendencia, hará entrega a los empleados copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3.** El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante acto administrativo adoptará las adiciones, modificaciones o actualizaciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones SSPD 20175240084135 del 25 de mayo de 2017 y SSPD 20185240031955 del 5 de abril de 2017.

**Comuníquese y Cúmplase**  
Dada en Bogotá, D. C.

  
**Natasha Avendaño García**  
Superintendente

 Proyectó : Juan Gabriel Jiménez – Contratista Dirección Administrativa   
Revisó : Fabiola Rodríguez Patarroyo – Coordinadora Grupo de Talento Humano   
Revisó : Diana Marcela Niño – Directora Administrativa  
Aprobó : Marina Montes Álvarez – Secretaria General 

